



VISTO:

El Memorando N° 000096-2025-INACAL/PE y el Proveído N° 001000-2025-INACAL/PE de la Presidencia Ejecutiva; las Notas N° 000142-2025-INACAL/GG y 000145-2025-INACAL/GG y el Memorando N° 000147-2025-INACAL/GG de la Gerencia General y, el Informe N° 000195-2025-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, constituye Pliego Presupuestal y es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30224 y el artículo 12 de la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, disponen que la Presidencia Ejecutiva del INACAL conduce el funcionamiento institucional de la entidad y está a cargo de un Presidente Ejecutivo, quien es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de la entidad y ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece en sus artículos 3, 5 y 8 que las Entidades de la Administración Pública deberán brindar la información de acceso público que sea solicitada y difundir determinada información a través del Portal de Transparencia, para cuyo efecto deben designarse los respectivos funcionarios responsables;

Que, mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 086-2015-INACAL/PE y 103-2016-INACAL/PE, se designa al señor Diego Erick Santa María Guevara como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información presentadas en la sede central del INACAL y, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del INACAL, respectivamente;

Que, los numerales 1.2 y 1.3 del artículo 1 y el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, disponen que la designación del funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y del funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, así como de sus respectivos suplentes, de ser el caso, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, que deberá ser publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, y cuya copia deberá ser colocada en lugar visible de cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Memorando N° 000096-2025-INACAL/PE, la Presidencia Ejecutiva solicita a la Gerencia General evaluar y, de ser el caso, proponer la designación de responsables suplentes del INACAL para atender las solicitudes de acceso a la información, así como del Portal de Transparencia Estándar;

Que, a través de la Nota N° 000142-2025-INACAL/GG, la Gerencia General alcanza a la Presidencia Ejecutiva una propuesta de designación de responsables titulares y suplentes del INACAL para atender las solicitudes de acceso a la información y del Portal de Transparencia Estándar, expresando la Presidencia Ejecutiva su conformidad con dicha propuesta;

Que, mediante Memorando N° 000147-2025-INACAL/GG, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que emita el correspondiente informe legal y elabore el proyecto de resolución para efectuar las designaciones antes mencionadas y, a la vez, se deje sin efecto las designaciones efectuadas mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 086-2015-INACAL/PE y 103-2016-INACAL/PE;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000195-2025-INACAL/OAJ, en el marco de sus funciones, emite opinión legal favorable para la expedición de la Resolución de Presidencia Ejecutiva que, dejando sin efecto las designaciones efectuadas mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 086-2015-INACAL/PE y 103-2016-INACAL/PE, designe, a su vez, a los responsables titulares y suplentes del INACAL para atender las solicitudes de acceso a la información y del Portal de Transparencia Estándar;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como funcionarios responsables de atender las solicitudes de acceso a la información presentadas ante el Instituto Nacional de Calidad – INACAL a los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia	Condición
Diego Erick Santa María Guevara	Responsable del Equipo Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano	Gerencia General	Titular
Ana María Cabana Rosas	Especialista de Gestión de Información y Trámite	Gerencia General	Suplente

Artículo 2.- Designar como funcionarios responsables del Portal de Transparencia Estándar del Instituto Nacional de Calidad – INACAL a los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia	Condición
William Raúl Carcheri Girón	Responsable del Equipo Funcional de Tecnología de la Información	Oficina de Administración	Titular
Diego Erick Santa María Guevara	Responsable del Equipo Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano	Gerencia General	Suplente

Artículo 3.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas mediante las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 086-2015-INACAL/PE y 103-2016-INACAL/PE.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Instituto Nacional de Calidad -INACAL y, asimismo, colocar una copia de la misma en un lugar visible de las sedes administrativas de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
CÉSAR JOSÉ BERNABÉ PÉREZ
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Calidad